



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 007

PERIODO LEGISLATIVO 198 9

EXTRACTO: BOQUE UCR-ICN, PROYECTO DE LEY REF.

CREACION DEL FONDO ESPECIAL DE CALIFICACION Y

PERFECCIONAMIENTO DOCENTE EN EL AMBITO DEL TERRITO-

RIO NAC. DE LA TIERRA DEL FUEGO. -

Entró en la sesión de: _____

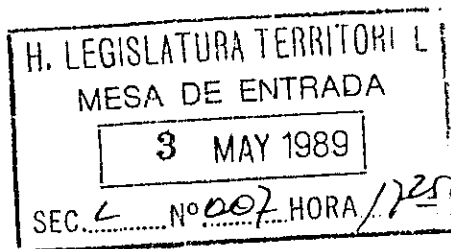
COMISION Nº _____

Orden del Día Nº _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL
JUNTA COORDINADORA NACIONAL



FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

La situación de los trabajadores de la educación merece la atención de la Ley. Por eso tienen los derechos que fija la Constitución para todos los trabajadores, entre otros, el derecho a la estabilidad en el cargo y a un salario digno.

Pero además de ser trabajadores, los docentes son actores privilegiados del proceso educativo, ya que ellos son los encargados de mediar entre los saberes populares, los saberes elaborados y el educando en sí. Tienen sobre sus espaldas una gran responsabilidad y el deber de enseñar. Por ello, deben ser formados adecuadamente para esa responsabilidad y ese deber.

Concientes de todo ello, sabedores de que en este Honorable Cuerpo prima ese espíritu, es que este Bloque pugna que su actualización y capacitación deben ser permanentes e indispensables. La ley reconoce su libertad para actualizarse y capacitarse desde sus propias organizaciones, pero también la necesidad de que el Estado contribuya a estas tareas.

Los docentes tienen el derecho a juzgar sus méritos académicos entre pares, y el deber de aceptar el juicio de la comunidad en lo que respecta a su capacidad de interpretar sus necesidades. Esta ley abre las puertas para que los nuevos mecanismos de ascenso de los docentes prevean su calificación de acuerdo fundamentalmente en base a sus méritos.

Por todo ello, Señor Presidente, es que solicito que el presente proyecto de ley sea aprobado.-

HUGO ENRIQUE RUSSO
Vice-Presidente
Bloque Unión Cívica Radical
Junta Coordinadora Nacional



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL
JUNTA COORDINADORA NACIONAL

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA TERRITORIAL
SANCCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Créase el Fondo Especial de Capacitación y Perfeccionamiento Docente en el ámbito del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.-

ARTICULO 2º.- Será autoridad de aplicación el Consejo Territorial de Educación.-

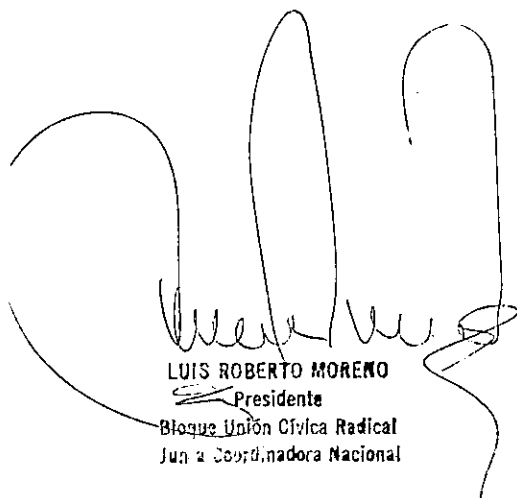
ARTICULO 3º.- El Fondo Especial de Capacitación y Perfeccionamiento Docente será administrado por una comisión ad-hoc con participación del gremio docente.-

ARTICULO 4º.- La comisión ad-hoc del Fondo Especial de Capacitación y Perfeccionamiento Docente, estará integrada por la Secretaría de Educación o quien ésta designare, dos (2) miembros del Consejo Territorial de Educación y dos (2) miembros del gremio docente, estos últimos por elección secreta de sus miembros.-

ARTICULO 5º.- El Fondo Especial de Capacitación y Perfeccionamiento Docente, estará integrado por un uno por ciento (1 %) del Presupuesto Educativo, las donaciones, herencias y legados que se le hicieren y un aporte del cero comã cinco por ciento (0,5%) sobre el salario de los docentes en actividad, que será retenido automáticamente por el empleador.-

ARTICULO 6º.- La autoridad de aplicación dispondrá de becas para distribuir entre el personal docente cada año para realizar cursos, talleres, seminarios, y toda actividad tendiente a capacitaciones específicas, por periodos preestablecidos sobre temas de especial interés para el Territorio.-

ARTICULO 7º.- De forma.-



LUIS ROBERTO MORENO
Presidente
Bloque Unión Cívica Radical
Junta Coordinadora Nacional



HUGO ENRIQUE RUSSO
Vice-Presidente
Bloque Unión Cívica Radical
Junta Coordinadora Nacional